



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 MARZO 2020



VISTO: El Memorando N° 826-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1532123, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en la Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Que la Ley N° 26842 ley General de Salud, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que Exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de los Pobladores, el cual tiene como objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito nacional regional y local; con el fin de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que presenten un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 581-2005/MINSA, de fecha 26 de julio del 2005, se aprueba la Directiva N° 065-MINSA/OGE-V.01 "Sistema de Vigilancia Sindromica (Alerta Respuesta)", para el reconocimiento precoz de brotes y un rápido diagnóstico que permita implementar medidas de prevención y control eficaz, para disminuir su impacto en la morbilidad y letalidad;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, de fecha 28 de junio del 2012, a través del cual se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de brote, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública" el cual precisa que las DISAS, DIRESAs, GERESAs o la haga sus veces, son las responsables de coordinar con las demás instituciones del sector para lograr incorporarlas como unidades notificantes (EsSalud, Sanidades, privados y otros). La información notificada se retroalimentará desde el nivel nacional hasta el nivel local a través de los boletines epidemiológicos nacionales y regionales;

Que, estando al Informe N° 036-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OE, emitido por la supervisora de la Oficina de Epidemiología quien en virtud a las normas pre señaladas solicita la emisión de la resolución de conformación del Comité de Crisis ante Brotes, Epidemias y Emergencias Sanitarias, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el cual permitirá la detención de un brote, epidemia y emergencia sanitaria en forma precoz y su comunicación, así como también implementar medidas de prevención y control oportuno; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444



Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ DE CRISIS ANTE BROTES, EPIDEMIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS," en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por siguiente personal:



PRESIDENTE:

- **M.C. CESAR DAVID CUAHUA SANTIAGO**
Director Regional de Salud Huancavelica

COORDINADORES DE LA ESTRATEGIA REGIONAL PARA CADA TIPO DE EVENTO QUE SE PRESENTE:

- **LIC. ENF. Edith Felices PAUCAR OLIVAR**
Coordinadora ESR de Inmunizaciones
- **M.V. Allan David RAMÍREZ ASTO**
Coordinador ESR Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras Transmitidas por Vectores
- **Obst. Jenny Margot MANDARACHI LINO**
Coordinadora ESR Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA
- **LIC. ENF. Alejandro León GASPAS CARBAJAL**
Coordinador ESR Prevención y Control de Tuberculosis
- **Obst. Vanessa MANRIQUE ALANIA**
Coordinadora ESR Salud Sexual y Salud Reproductiva
- **LIC. Nut. Doris IDONE COLLACHAGUA**
Coordinadora ESR Prevención y Control de Daños no Transmisibles
- **LIC. ENF. Nohemí CAMACLLANQUI CCOILLAR**
Coordinador ESR Salud de los Pueblos Indígenas.
- **LIC. Nut. Sonia FERNÁNDEZ NOLASCO**
Coordinadora ESR Alimentación y Nutrición Saludable
- **Ps. Carlos Bruce MALDONADO GUEVARA**
Coordinador ESR Salud Mental y Cultural de Paz
- **LIC. ENF. Isabel RIVERA VICTORIA**
Coordinadora Salud Ocupacional
- **LIC. ENF. Alfredo OCHOA MUÑOZ**
Coordinador del Programa Presupuestal Programa Articulado Nutricional



MIEMBROS:

- **Dra. Lorena QUISPE RAMOS**
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Obsta. CANDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE**
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **Obsta. PEDRO SMITH YAURI QUIJADA**
Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.
- **Ing. EDGAR ROMULO PEÑA VILLANES**
Supervisor I de la Dirección de Estadística e Informática.
- **Q.F. OLINDA CHAVEZ ESPLANA**
Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas.
- **TAQ. NICOMEDES HERMENEGILDO LAURA RIVAS**
Supervisor I de La Dirección de Laboratorio de Referencia en Salud Pública.
- **CPC. RUFINO JURADO MANCHA**
Dirección Ejecutiva de Administración.
- **LIC. ENF. HAYDEE DE LA CRUZ CCORA**
Supervisor I de La Oficina de Epidemiología.



